

1762-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con veintiocho minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACION en el cantón GRECIA, de la provincia ALAJUELA, por sustitución de sus titulares.

Mediante auto n°0058-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y cuatro minutos del diecinueve de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido **Nueva Generación**, que la estructura cantonal se encontraba completa.

El treinta de noviembre de los corrientes, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, designando a los señores Víctor Rodríguez Zamora, cédula de identidad n.°203970608, presidente propietario y delegado territorial propietario; Xiomara Loría Ramírez, cédula de identidad n.°204710812, secretaria propietaria; Luis Ángel Serrano Alvarado, cédula de identidad n.°203150196, tesorero propietario y delegado territorial propietario; Leidy Muñoz Ramírez, cédula de identidad n.°204740705, presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Cristofer Francisco Pérez Abarca, cédula de identidad n.°208280545, secretario suplente y delegado territorial propietario; María Paula Quirós Muñoz, cédula de identidad n.°208320043, tesorera suplente y delegada territorial suplente; Gloria Lorena Porras García, cédula de identidad n.°204650568 y Geiner Eduardo Quirós Alfaro, cédula de identidad n.°205560150, como delegados territoriales propietaria y suplente, respectivamente, y Damaris Cambronero Arroyo, cédula de identidad n.°205790003, fiscal propietaria.

En fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos la resolución **N.°2024-FIRMEZA-009-TED**, dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación, a las dieciocho horas con diez minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, que resuelve y declara la firmeza de la resolución Sentencia 2024-009-GRECIA -entre otras- revocando los cargos de presidencia y tesorería propietaria; presidencia, secretaria y tesorería suplentes; cinco delegaciones propietarias, una delegación suplente y la fiscalía,

revocatoria que fue debidamente aplicada por este Departamento, y comunicada mediante oficio DRPP-4135-2024 del once de diciembre de dos mil veinticuatro.

Asimismo, en fecha cuatro de diciembre de los corrientes, en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Grecia, se recibieron las cartas de aceptación de las señoras Damaris Cambroner Arroyo, cédula de identidad n.º205790003 y Xiomara Loría Ramírez, cédula de identidad n.º204710812, a los puestos designados en la asamblea que nos ocupa

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda integrada de la siguiente manera

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203970608	VICTOR RODRIGUEZ ZAMORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204710812	XIOMARA LORIA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
203150196	LUIS ANGEL SERRANO ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
204740705	LEIDY MUÑOZ RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
208280545	CRISTOFER FRANCISCO PEREZ ABARCA	SECRETARIO SUPLENTE
208320043	MARIA PAULA QUIROS MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205790003	DAMARIS CAMBRONERO ARROYO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203970608	VICTOR RODRIGUEZ ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204650568	GLORIA LORENA PORRAS GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208280545	CRISTOFER FRANCISCO PEREZ ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204740705	LEIDY MUÑOZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203150196	LUIS ANGEL SERRANO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
208320043	MARIA PAULA QUIROS MUÑOZ	TERRITORIAL SUPLENTE
205560150	GEINER EDUARDO QUIROS ALFARO	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: No procede en este acto la acreditación del nombramiento de la señora Xiomara Loría Ramírez, cédula de identidad n.º204710812, en el cargo de secretaria propietaria, en razón de que ya se encuentra acreditada en ese mismo puesto.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S: 9061-9250-2024